

POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL BANCO DE LA NACIÓN	BN-REG-4500-054-01 Rev.1	12 AGOSTO 2019
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

12.00.075

Rev. 1: 22 julio 2024

POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL BANCO DE LA NACIÓN

Aprobado en Sesión de Directorio N° 2259-2019, de fecha 09.08.2019
Modificado en Sesión de Directorio N° 2516 de fecha 28 junio 2024

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL BANCO DE LA NACIÓN	BN-REG-4500-054-01 Rev.1	12 AGOSTO 2019
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

1. OBJETO

Establecer lineamientos orientados a instaurar una cultura de integridad dentro del Banco.

2. FINALIDAD

Constituirnos como una entidad reconocida por sus buenas prácticas corporativas y por la transparencia y promoción de la integridad; que garantiza la prevención y sanción efectiva frente a cualquier acto de corrupción o práctica cuestionable que infrinja los principios y valores definidos en el Código de Ética

3. ALCANCE:

Las disposiciones de la presente política alcanzan al Directorio y, en general, a todas las unidades orgánicas del Banco de la Nación.

4. BASE LEGAL

- NTP ISO 37001 – “Sistemas de Gestión Antisoborno”.
- Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM del 14.09.2017.
- Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM del 26.04.2018.
- Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra Corrupción 2019 – 2021 del Sector Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 443-2018-EF/41 del 09.01.2019.

5. VIGENCIA

La presente norma entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Portal Interno del Banco.

6. DEFINICIONES

- a. **Colaborador:** Para efectos de la presente Política se considerará como colaborador a los Directores y personal de confianza, así como todo trabajador y practicantes del Banco, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea nombrado, contratado o designado, que desempeñe actividades o funciones en nombre del Banco, independientemente del régimen laboral o de contratación al que se encuentre sujeto.
- b. **Contribuciones Políticas:** Aportes de bienes (de naturaleza financiera o no) a favor de un partido político, miembro de un partido político o candidato a un cargo político.
- c. **Corrupción:** Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando los principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- d. **Cortesía:** Demostración o acto con que se manifiesta la atención, (*) hospitalidad o respeto que tiene alguien hacia otra persona, con el propósito de iniciar o fomentar una relación comercial o profesional; tales como almuerzos, cocteles u otros de similar naturaleza.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL BANCO DE LA NACIÓN	BN-REG-4500-054-01 Rev.1	12 AGOSTO 2019
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- e. **Debida Diligencia:** Proceso a través del cual el Banco identifica y evalúa la naturaleza y el alcance de los riesgos en el relacionamiento con sus grupos de interés, con la finalidad de prevenirlos o mitigarlos.
- f. **Donación:** Transferencia gratuita de la propiedad de un bien a un tercero.
- g. **Grupos de Interés:** Conjunto de personas naturales y/o jurídicas que por sus características comunes pueden verse significativamente afectados o afectar positiva o negativamente el desarrollo de las actividades del Banco. Para efectos de la presente Política, se precisa como grupos de interés a los siguientes: clientes/usuarios, proveedores, trabajadores, contrapartes, socios comerciales, Estado en general.
- h. **Integridad Pública:** Es el posicionamiento consistente y adhesión a valores éticos comunes, así como el conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados.
- i. **Normas de Integridad:** Este concepto incorpora al Código de Ética, Política de Integridad, Política de Gestión de Conflictos de Interés, Política de Información y Comunicación, Política de LA/FT, Política de Gestión del Fraude, Política de Reconocimiento de Personal, Política de Selección y Contratación de Personal y toda aquella norma cuyo objetivo sea prevenir, gestionar y/o combatir prácticas que vayan en contra de la Ética e Integridad.
- j. **Pagos de Facilitación:** Ofrecer, prometer, entregar ventajas indebidas con el objetivo de agilizar algún trámite ante cualquier autoridad o funcionario de la administración pública (pago de facilitación activo).
- k. **Patrocinio:** Acto de asumir parcial o íntegramente los gastos de una actividad, auspiciando el mismo con o sin fines publicitarios, económicos o de imagen.
- l. **Práctica Cuestionable:** Independientemente de las conductas que puedan ser consideradas como actos de corrupción, las prácticas cuestionables son aquellas que involucran posibles conflictos de interés u otras actividades que pudieran implicar una infracción a las normas de integridad.
- m. **Proveedor:** La persona natural o jurídica que vende o arrienda bienes, presta servicios en general.
- n. **Regalos:** Dádiva que se hace voluntariamente o por costumbre.
- o. **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación a las normas aplicables, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus funciones u obligaciones.
- p. **Acto protocolar:** Aquellos actos oficiales o institucionales convocados por el Banco, entidades públicas, autoridades u organizaciones nacionales o extranjeras.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL BANCO DE LA NACIÓN	BN-REG-4500-054-01 Rev.1	12 AGOSTO 2019
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- q. g) Potencial proveedor: En esta definición se considera a toda persona natural o jurídica que siendo o no proveedor actual del Banco, pueda tener un interés en presentar sus productos o servicios al Banco; o que, por su experiencia o especialización, pueda ser convocado por el Banco para conocer detalles técnicos y comerciales de su oferta de productos o servicios

7. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. El Banco y todos sus colaboradores mantienen un compromiso firme con la ética, integridad y con la lucha contra la corrupción, por lo que todas las actividades desarrolladas por el Banco, sean de negocio o no, deben ser lícitas y efectuarse bajo el estricto cumplimiento de las normas de integridad del Banco.
- 7.2. El Banco prohíbe y combate cualquier acto de corrupción y/o práctica cuestionable en la cual los colaboradores, en el ejercicio de sus deberes o funciones, y/o en nombre del Banco, se vean involucrados como agentes activos o pasivos.
- 7.3. El Banco prohíbe y sanciona la falsificación y alteración de información y registros, con el objetivo de eludir lo establecido en las normas de integridad.
- 7.4. El Banco gestiona permanentemente sus riesgos de corrupción, implementando los procedimientos pertinentes y controles necesarios para mitigarlos.
- 7.5. El Banco garantiza que el personal involucrado en la prevención, investigación y sanción de los actos que vayan en contra de las normas de integridad, tengan la autoridad e independencia adecuada para cumplir con sus atribuciones, funciones y responsabilidades.
- 7.6. Los colaboradores velan por la protección de la reputación del Banco, asimismo, hacen uso responsable de los bienes asignados.
- 7.7. El Banco promueve el uso adecuado y responsable de sus bienes, asegurando que éstos sean utilizados para la finalidad para las que fueron asignadas.
- 7.8. Los colaboradores son responsables de la autenticidad y del contenido de los documentos que ellos presenten al Banco, para sustentar, acreditar o evidenciar cualquier situación o información que impacte en su relación laboral con el Banco
- 7.9. Los colaboradores asumen el deber y compromiso de denunciar actos que infrinjan las normas de integridad, a través de los canales que el Banco pone a su disposición.
- 7.10. El Banco promueve comportamientos éticos a través de la sensibilización y capacitación de los colaboradores sobre el cumplimiento de las normas de integridad.
- 7.11. El Banco reafirma su compromiso de promover las conductas éticas e íntegras difundiendo entre sus grupos de interés el conocimiento y cumplimiento de la presente política.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL BANCO DE LA NACIÓN	BN-REG-4500-054-01 Rev.1	12 AGOSTO 2019
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- 7.12. Las dudas o consultas que pudieran generarse en la aplicación de los lineamientos y obligaciones contenidas en la presente Política, deberán ser formuladas al Comité de Ética, a fin de que sean absueltas a través de su Presidencia o Secretaría.

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Las disposiciones específicas contempladas en el marco de la presente Política, complementan lo establecido en el Código de Ética del Banco.

8.1. Lineamientos antisoborno

8.1.1. El Banco prohíbe el soborno (activo y pasivo), en todos sus procesos y relacionamientos con clientes/usuarios, colaboradores, administrados, socios comerciales, proveedores, autoridades, otros funcionarios de la administración pública y cualquier otro grupo de interés.

8.1.2. Los colaboradores del Banco se encuentran prohibidos de ofrecer, prometer o entregar ventajas indebidas (de naturaleza financiera o no), directa o indirectamente, como incentivo o recompensa para que otra persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus funciones u obligaciones. Del mismo modo, se encuentran prohibidos de solicitar o recibir ventajas indebidas (de naturaleza financiera o no), directa o indirectamente, como incentivo o recompensa para actuar o dejar de actuar en relación con el desempeño de sus funciones u obligaciones.

8.1.3. Los colaboradores del Banco se encuentran prohibidos de ofrecer, prometer, entregar ventajas indebidas con el objeto de agilizar algún trámite ante cualquier autoridad o funcionario de la administración pública. Del mismo modo, los colaboradores se encuentran prohibidos de solicitar o recibir ventajas indebidas (de naturaleza financiera o no) con el objeto de agilizar algún trámite interno.

8.2. Reglas para el otorgamiento y recepción de regalos y/o cortesías.

8.2.1. El Banco prohíbe a sus colaboradores el otorgamiento o recepción de regalos y/o cortesías, directa o indirectamente, dentro o fuera del lugar de trabajo, en el marco del ejercicio de sus funciones.

8.2.2. (*) Están exceptuados del numeral anterior, lo siguiente:

- a) Aquellos otorgados por el Banco o el Fondo de Empleados del Banco, con motivo de fechas conmemorativas o eventos, o en el marco de actividades de capacitación, difusión, concursos o reconocimientos.
- b) Aquellos otorgados por el Banco para promocionar sus productos y servicios, actividades de responsabilidad social o de inclusión financiera.
- c) Aquellos recibidos de terceros en eventos o actividades de capacitación, difusión, concursos o reconocimientos, siempre que tengan un valor simbólico (valor referencial total: 1% UIT como máximo).
- d) Aquellos recibidos de terceros que no sean proveedores o potenciales proveedores en actos protocolares. Los regalos recibidos en este contexto deberán ser entregados a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y

POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL BANCO DE LA NACIÓN	BN-REG-4500-054-01 Rev.1	12 AGOSTO 2019
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

Conducta de Mercado utilizando el formato del Anexo 1; quien determinará y dejará constancia de su disposición final.

8.2.3. (*) Cualquier otra excepción no contemplada en el numeral anterior, debe ser consultada a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado, de manera previa o posterior a su otorgamiento o recepción.

8.2.4. Los regalos y/o cortesías que no se encuentren contemplados en las excepciones y no se puedan rechazar en el momento, o pretendan ser entregados a sus destinatarios a través de mesa de partes, red de agencias u otro colaborador; se devuelven y reportan a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado, utilizando el formato del Anexo 1.

8.2.5. Las consultas o reportes son remitidas a través del correo integridadBN@bn.com.pe

8.3. Contribuciones Políticas, Patrocinios y Donaciones

8.3.1. El Banco no otorga contribuciones políticas de ningún tipo.

8.3.2. Los patrocinios y donaciones que se otorguen tienen fines benéficos, están alineados a actividades de Responsabilidad Social Empresarial y/o a las Políticas o Reglamentos aprobados solo por el Directorio.

8.3.3. Está prohibido que éstas representen formas encubiertas de soborno o pagos de facilitación.

8.4. Lineamientos para la debida diligencia en el relacionamiento del Banco con sus grupos de interés.

8.4.1. El Banco adopta las medidas necesarias a fin de que las relaciones que mantenga con sus grupos de interés se lleven a cabo en respeto de las normas de integridad.

8.4.2. El Banco evita vincularse con aquellos grupos de interés que pongan en riesgo su reputación.

8.4.3. El Banco gestiona sus riesgos, comprometiéndose a implementar procedimientos de debida diligencia antes y durante el relacionamiento con sus grupos de interés.

8.4.4. El Banco adopta las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas en materia de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo exigidas por las entidades reguladoras.

8.5. Gestión de denuncias y publicación de información de denuncias ingresadas a través de la Línea Ética.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL BANCO DE LA NACIÓN	BN-REG-4500-054-01 Rev.1	12 AGOSTO 2019
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- 8.5.1. El Banco adopta las medidas necesarias para tramitar con eficiencia las denuncias que se presenten por infracción a las normas de integridad
- 8.5.2. El Banco asegura que no existan represalias de cualquier tipo por denunciar actos que vayan en contra de lo establecido en las normas de integridad. Es deber y compromiso del Banco implementar mecanismos de protección al denunciante.
- 8.5.3. El Banco se compromete a transparentar la publicación de reportes sobre las medidas disciplinarias aplicadas.

9. RESPONSABILIDADES

- 9.1. **Directorio**
Aprobar la Política de Integridad.
- 9.2. **Gerencia de (*) Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado.**
Apoyar y asistir a las unidades orgánicas del Banco en la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y que afectan la integridad en los diversos procesos del Banco, para lo cual deberá desarrollar una metodología apropiada a la gestión de riesgos de corrupción y que afectan la integridad.
- 9.3. **Gerencia de Recursos Humanos**
Proporcionar información al Comité de Ética, sobre las medidas disciplinarias aplicadas, para efectos de su publicación en el Portal Interno.
- 9.4. **Comité de Ética**
Publicar la información de los procedimientos disciplinarios aplicados.
- 9.5. **Las demás Gerencias**
Velar por el cumplimiento de la presente Política.

10. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de (*) la presente Política y de las normas de integridad, constituye falta disciplinaria, sancionable (*) según el análisis de cada caso, independientemente del cargo (*) o función de los involucrados, en el marco de lo dispuesto en el Código de Ética, Reglamento Interno de Trabajo, y el Procedimiento Disciplinario Laboral vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que resulten aplicables.

11. ANEXOS

Anexo 01: Reporte de regalos

POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL BANCO DE LA NACIÓN	BN-REG-4500-054-01 Rev.1	12 AGOSTO 2019
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

Anexo 1
[Adjuntar link al documento](#)

 Banco de la Nación el banco de todos	CÓDIGO
	F.AD-501-K-V01-OCNCM
REPORTE DE REGALOS	

1. Datos del colaborador que reporta el hecho:

Apellidos y Nombres:			
Cargo o función:			
Subgerencia:			
Sección:		Agencia	
Apellidos y Nombres:			

2. Datos de la ocurrencia:

Fecha:		Agencia / Sede:	
Dirección:			
Apellidos y nombres del colaborador a quien está dirigido el regalo:			
Apellidos y nombres o razón social de quien otorga el regalo:			

3. Descripción de la ocurrencia:

Cantidad	Descripción del regalo	Descripción de las circunstancias y/o motivo del regalo
¿El regalo y/o cortesía fue rechazado ¹ en el momento de la ocurrencia?		
	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

4. Devolución o entrega del regalo:

Fecha de devolución o entrega:	
Razón social: (a quien se devuelve)	
Apellidos y nombres: (a quien se devuelve)	
Dirección o correo electrónico: (donde se devuelve)	

Firma y/o sello

Nombre:
Fecha:

IMPORTANTE: Remitir este formato via correo electrónico a integridadBN@bn.com.pe